

RESOLUCIÓN NO. 01-0049 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas ofrecidos por el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano “PROMOVER”* naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Resolución Distrital 330 de 2008, Decreto 4904 de 2009 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1075 DE 2015, establece que los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *“Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”*.

Que mediante resolución No 01-0024 del 20 de enero de 2017, la Secretaría de Educación a través de la Dirección Local de Educación- Usaquén modifico el artículo PRIMERO de la No 3405 del 27 de octubre de 1999, la cual quedará así: *“Artículo 1. Otorgar licencia de funcionamiento a la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Instituto para la formación del desarrollo humano “Promover”, Persona Jurídica de naturaleza privada, identificada con el NIT 860005921-1, ubicada en la dirección: Calle 173 No 19-35, Localidad Usaquén, teléfono: 7425670, correo electrónico: rectoria@colegiocanapro.edu.co, y como representante legal el señor EDINSON RAFAEL CASTRO ALVARADO, identificado con cedula de*

RESOLUCIÓN NO. 01-0049 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas ofrecidos por el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano "PROMOVER"* naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

ciudadanía No 19.310.142 y bajo la dirección de la MG DEISSY RUSSI DE VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía 41.599.263.

Que la MG Deissy Russi de Villamil identificado con cédula de ciudadanía 41.599.263. en calidad de directora de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano PROMOVER. De propiedad de CASA NACIONAL DEL PROFESOR. CANAPRO.*, con registro de Cámara de Comercio No A211365926FCA1; mediante radicados E-2020-89130 27 de agosto de 2020; E-2020-121043 del 30/10/20; E-2021-123940 del 18 de mayo de 2021, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá- Dirección de Educación Local de Usaquén, el registro de los programas de:

Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Contabilidad y
Técnico Laboral por competencias en Reparación y Ensamble de computadores

Que para el día 16 de octubre de 2021, se practicó la visita correspondiente, en donde rendido el concepto técnico pedagógico favorable por parte Supervisión de Educación Local de Usaquén, en el cual se constata que la propuesta es viable y concordante con los requisitos legales vigentes, según consta en instrumento de evaluación de la mencionada fecha, dando así cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para tal efecto la institución educativa aportó Licencia de Construcción N° LC 06-5 0674 de 13/06/2006; 11001-5, certificado de permiso de ocupación, certificado de libertad y tradición del inmueble, concepto sanitario favorable según acta N°: sbo6n 004665, radicado del plan de prevención de emergencias y contingencias en IDIGER.

que este despacho encuentra que el registro de los programas solicitados la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano PROMOVER*, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro de los programas de Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Contabilidad y Técnico Laboral por competencias en Reparación y

Dirección local de educación- Usaquén

RESOLUCIÓN NO. 01-0049 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas ofrecidos por el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano "PROMOVER"* naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

Ensamble de computadores, en la modalidad presencial, jornada sabatina (sábados) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano PROMOVER*, ubicada en la Calle 173 N° 19-35, correo electrónico: rectoria@colegiocanapro.edu.co Página web: www.colegiocanapro.edu.co de propiedad de la CASA NACIONAL DEL PROFESOR –CANAPRO, NIT N° 860005921-1 representada legalmente por el señor Edinson Rafael Castro Alvarado con cedula de ciudadanía N° 19.310.142 y bajo la dirección de la MG: Deissy Russi de Villamil con cedula de ciudadanía N° 41.599.263 de Bogotá, así:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	INTENSIDAD HORARIA	VALOR DEL NIVEL	JORNADA	GRADO ESCOLARIDAD	CODIGO CNO
Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Contabilidad	Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Contabilidad.	960	\$1.800.000	Sabatina (sábado)	Educación Básica, grado 8°	210001012 260101070 210602021 210303025 210303029 210303022
Técnico Laboral por competencias en Reparación y Ensamble de computadores	Certificado de Técnico laboral por competencias en Reparación y Ensamble de computadores	960	\$1.800.000	Sabatina (sábado)	Educación Básica, grado 8°	280501045 280501167 280501170 291901012 280102097 291901029 220601049 220601050 220601073

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de este. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, será registrado por la Secretaría de Educación en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas descritos en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de

RESOLUCIÓN NO. 01-0049 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas ofrecidos por el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado *Instituto para la Formación del Desarrollo Humano* “**PROMOVER**” naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Propietario, Representante Legal, Director de la Institución o a su apoderado. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación y el de apelación ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinte y uno (21) días del mes de octubre de 2021


HAROLD RODRIGO MURILLO TOVAR
Director
Dirección Local de Educación De Usaquén

Revisó y Proyecto: Luz Marina Vergara Porras
Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén
Estudió y Conceptuó: Martha C. Melgarejo
Supervisora de Educación Localidad Usaquén